

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

66**ZARAGOZA NÚMERO 6**

EDICTO

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Zaragoza.

Hago saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 818 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Christian Santiago Marcos Soriano, contra la empresa “Ingeniería Técnica del Transporte, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo social número 6 de Zaragoza.

Asunto que se acuerda: despido/ceses en general número 818 de 2010.

Empresa a la que se cita: “Ingeniería Técnica del Transporte, Sociedad Anónima”, como parte demandada.

Objeto de la citación: asistir en esa condición al acto de conciliación y, en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el magistrado-juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquella pueda formular.

Lugar en que debe comparecer: en la sede de esta oficina judicial, calle Alfonso I, número 17, segunda planta, Sala de audiencias tercera.

Día y hora en la que debe comparecer: el 11 de enero de 2011, a las diez y quince horas, para el acto de conciliación y/o juicio.

Previsiones legales

1.º La incomparecencia de la demandada, debidamente citada, no impedirá la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

2.º Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto de juicio con abogado para su defensa y/o representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º Debe asistir al juicio con las pruebas de que intente valerse (artículo 82.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Si precisara de alguna otra prueba que requiriera la práctica de alguna diligencia por esta oficina judicial, deberá solicitarla con una antelación de diez días a la fecha señalada para el acto del juicio (artículo 90.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

4.º Debe comunicar a esta oficina judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.4, párrafo primero, de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

5.º También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (artículos 83.1 de la Ley de Procedimiento Laboral y 188 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ingeniería Técnica del Transporte, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Zaragoza, a 8 de octubre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/39.593/10)